ÁREA O DEPENDENCIA SOLICITANTE O RESPONSABLE:
Grupo Interno de Trabajo de Gestión del Talento Humano.

FECHA: enero de 2026

OBJETO: Adquirir y realizar el mantenimiento y recarga de extintores de la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte - UPIT, es una Entidad Pública del orden nacional la cual forma parte del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, financiera y técnica, adscrita al Ministerio de Transporte, creada a través del Decreto No. 946 de 2014, la cual tiene como objeto, según el artículo 2 del precitado Decreto, el de *"(…) planear el desarrollo de la infraestructura de transporte de manera integral, indicativa, permanente y coordinada con los agentes del sector transporte, para promover la competitividad, conectividad, movilidad y desarrollo en el territorio nacional en materia de infraestructura de transporte, así como consolidar y divulgar la información requerida para la formulación de política en materia de infraestructura de transporte"*.

En este sentido, el artículo 16 del decreto mencionado define, como funciones de la Secretaría General, entre otras, la de: *"3. Dirigir el desarrollo de los programas de administración de personal, bienestar social, seguridad industrial, salud ocupacional, selección, vinculación, capacitación, incentivos y desarrollo del talento humano de la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte (UPIT), de conformidad con las políticas institucionales y la normativa vigente."*.

De ahí que, mediante la Resolución No. 031 del 31 de enero de 2024 se crearan Grupos Internos de Trabajo, entre ellos, el Grupo Interno de Trabajo de Gestión de Talento Humano, al cual se le asignó, entre otras funciones, las siguientes: *"1. Asesorar, desarrollar e implementar las políticas, planes y programas de gestión de talento humano en materia de bienestar, formación, desarrollo, gestión del desempeño y gestión de la seguridad y salud en el trabajo.* (…) *5. Elaborar y presentar para aprobación el Plan Estratégico de Talento Humano, Plan Anual de Vacantes, Plan de Previsión, Plan de Bienestar Social e Incentivos, Plan del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Plan Institucional de Capacitación de la Entidad."*.

Ahora bien, el numeral 8 del artículo 2.2.4.6.8 del Decreto 1072 de 2015 establece dentro de las obligaciones de los empleadores en relación con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo, la siguiente: *"(…) Prevención y Promoción de Riesgos Laborales: El empleador debe implementar y desarrollar actividades de prevención de accidentes de trabajo y enfermedades*

laborales, así como de promoción de la salud en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con la normatividad vigente (…)".

Por su parte el numeral 5° del artículo 2.2.4.6.24 ibidem, establece: *"Equipos y Elementos de Protección Personal y Colectivo: Medidas basadas en el uso de dispositivos, accesorios y vestimentas por parte de los trabajadores, con el fin de protegerlos contra posibles daños a su salud o su integridad física derivados de la exposición a los peligros en el lugar de trabajo (…)"*.

Igualmente, el artículo 2.2.4.6.25 de la citada norma indica respecto a la prevención, preparación y respuesta ante emergencias, que: *"El empleador o contratante debe implementar y mantener las disposiciones necesarias en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, con cobertura a todos los centros y turnos de trabajo y todos los trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluidos contratistas y subcontratistas, así como proveedores y visitantes"*.

De esa forma, en cumplimiento de la normatividad anteriormente relacionada, la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte – UPIT, contempla la ejecución de actividades derivadas del subprograma de Seguridad e Higiene Industrial del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, cuyo objetivo principal es la intervención, prevención, control, mitigación de los riesgos y peligros identificados a través de la matriz de gestión y seguimiento de identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles de la Entidad.

Lo anterior en el marco de la Resolución No. 92 de 2024 *"Por medio de la cual se actualiza la política y los objetivos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte",* en donde se establece como una de las prioridades de la Entidad, la gestión de los riesgos laborales que se pueden presentar en las actividades asociadas a la planeación y formulación de políticas en materia de infraestructura de transporte, promoviendo de forma permanente el cuidado de la salud y seguridad de sus funcionarios, contratistas, visitantes y demás partes interesadas, mediante el cumplimiento de la normatividad vigente y requisitos aplicables, a través de la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

De otra parte, se tiene que, de acuerdo con el artículo 114 de la Ley 9 de 1979, en todo lugar de trabajo debe disponerse de personal adiestrado, métodos, equipos y materiales adecuados y suficientes para la prevención y extinción de incendios.

Respecto de esto, la UPIT conformó a partir de la postulación de diferentes servidores públicos y contratistas la Brigada de Emergencias de la Unidad, la cual tiene dentro de su alcance la ejecución de actividades preventivas y de control de emergencias dentro de las que se encuentran la atención de primeros auxilios, control de incendios y evacuación.

Adicionalmente la sede principal de la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte – UPIT se encuentra ubicada en el edificio de la Ciudad Empresarial Sarmiento Angulo, en un inmueble con un área construida de 1.131,13 m², completamente dotado con los inmuebles por adhesión y por destinación para el uso y funcionamiento de la Unidad, actualmente la Entidad cuenta con seis (6) extintores que requieren servicios de mantenimiento preventivo correctivo y recarga, de otra parte, es necesaria la adquisición de dos (2) extintores adicionales en cumplimiento de lo establecido en la Resolución 2400 de 1979, expedida por el Ministerio de Trabajo, que a través de su artículo 221 establece que el número total de extinguidores no será inferior a uno por cada 200 metros cuadrados de local o fracción; asimismo, los extinguidores se colocarán en las proximidades de los lugares de mayor riesgo o peligro y en sitios que se encuentren libres de todo obstáculo que permita actuar rápidamente y sin dificultad; por lo anterior y considerando el área de la Entidad y la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles se estimó la necesidad de reforzar el número de extintores como parte de la prevención, preparación y respuesta ante emergencias en la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte-UPIT.

Con todo, es necesario para la Unidad gestionar y disponer de los recursos requeridos para la atención de eventos o situaciones de emergencia que puedan alterar el normal desarrollo de las actividades laborales, la infraestructura física y/o la vida de los servidores públicos, contratistas y visitantes de la Entidad, así como para el cumplimiento de los procedimientos definidos en el plan de emergencias del inmueble, que se fundamenta en la utilización de herramientas en óptimas condiciones y metodologías eficientes que posibiliten la recuperación de lo afectado en el menor tiempo posible.

En consecuencia, se requiere contratar la recarga, mantenimiento y adquisición de extintores para la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte – UPIT, con el fin de contar con extintores en óptimas condiciones que permitan atender las emergencias que pudieran llegar a presentarse en las instalaciones, aspecto que permite prevenir, consecuencias graves en caso de conatos así como cumplir con la normatividad legal vigente para evitar la propagación de incendios, como parte de la implementación del plan de emergencias y contingencias.

Por último, es importante resaltar que la presente contratación está incluida en la línea 009 del Plan Anual de Adquisiciones previsto por la Unidad para la vigencia 2026.

2. IDENTIFICACIÓN DE LA TIPOLOGÍA DEL NEGOCIO JURÍDICO A CELEBRAR

Acorde con la necesidad planteada, la naturaleza del objeto y las obligaciones a pactarse, el contrato resultante de este proceso corresponde a un contrato de prestación de servicios.

3. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El objeto de la presente contratación se encuentra clasificado en los siguientes Códigos UNSPSC del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas.

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
46191601	Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	Protección contra incendios	Equipo contra incendios	Extintores
72101516	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicios de apoyo para la construcción	Servicio de inspección, mantenimiento o reparación de extinguidores de fuego

4. ANÁLISIS DE MERCADO

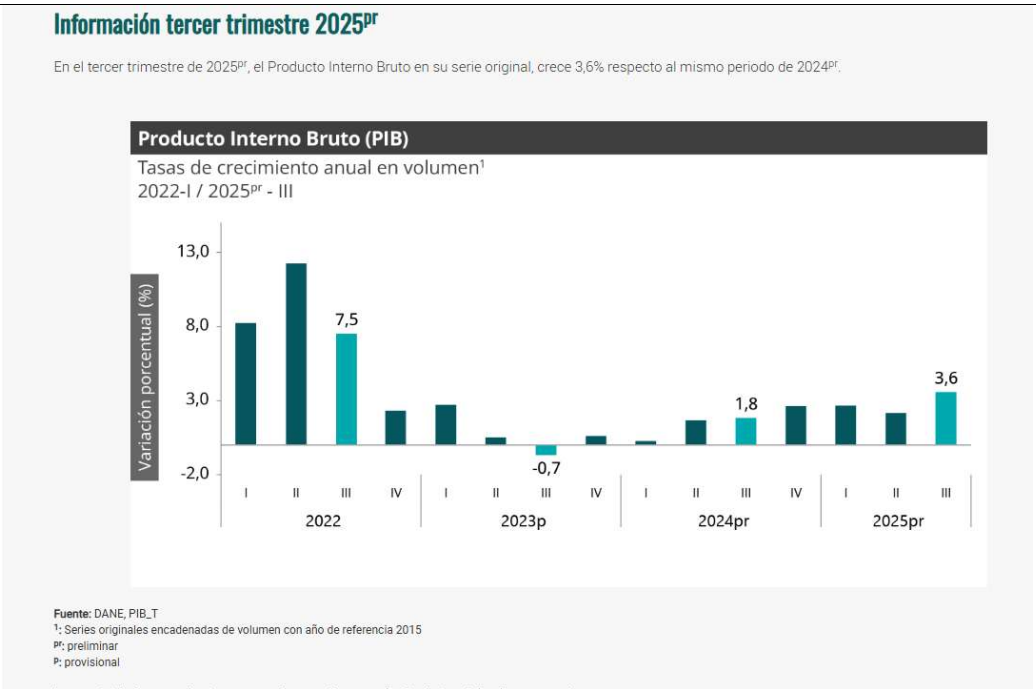
En cumplimiento con lo establecido en el Manual de Contratación de la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte – UPIT y el marco normativo aplicable, se adelantó el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación, el cual se indica a continuación, así:

A. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)

El PIB es el indicador más utilizado para caracterizar el estado de la economía en su conjunto y representa el resultado final de la actividad productiva dentro de un país. El PIB mide el valor de mercado de todos los bienes y servicios finales, es decir, los que adquiere el consumidor final, que son producidos dentro de las fronteras del país en el año.

En el tercer trimestre de 2025^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de la vigencia anterior ^{par} como se puede evidenciar a continuación:



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).

- Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4%.

- Actividades financieras y de seguros crece 2,3%.

- Industrias manufactureras crece 1,5%.

A continuación, se presenta el valor agregado por actividad económica:

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025^{Pr}-III / 2024^{Pr}-III	2025^{Pr}/ 2024^{Pr}	2025^{Pr}-III / 2025^{Pr}-II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,4	4,1	1,0
Explotación de minas y canteras	-5,7	-7,2	0,8
Industrias manufactureras	4,1	2,1	1,5
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,3	0,7	0,7
Construcción	-1,5	-2,7	1,1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	5,6	5,1	0,2
Información y comunicaciones	1,9	1,8	0,4
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,5	2,3
Actividades inmobiliarias	2,1	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,1	1,3	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	8,0	4,4	3,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	5,7	9,4	1,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,8**	**1,3**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,7	2,5	0,9
Producto Interno Bruto	**3,6**	**2,8**	**1,2**

Fuente: DANE, PIB_T

[Pr] preliminar

[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[2]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

[3]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

[4]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

[5]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

[6]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)

El IPC, es un número sobre el cual se acumulan a partir de un periodo base, las variaciones promedio de los precios de los bienes y servicios consumidos por los hogares del país, durante un periodo de tiempo. Se trata del indicador de la inflación de un país, y se constituye en un indicador de carácter coyuntural sobre el comportamiento de los precios minoristas de un país.

La actividad económica está presente en casi todos los aspectos de la sociedad y está dividida por sectores. Cada sector se identifica por compartir características comunes y por guardar una unidad. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de ellos. En 2025 el índice de Precios al Consumo presentó una variación de 6,8% a nivel nacional, lo que representó un incremento de 3,1pp respecto al año anterior. Entre las 24 ciudades objeto de medición del IPC, las de mayor variación fueron Manizales (8,0%), Sincelejo (7,8%) y Barranquilla (7,7%).

En el mes de octubre de 2025 la variación mensual del IPC fue 0,18%, la variación año corrido fue 4,74% y la anual 5,51%. De otra parte, para el periodo en mención la variación anual del IPC fue 5,51%, es decir, 0,10 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,41%.

El comportamiento mensual del IPC total en octubre de 2025 (0,18%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Restaurantes y hoteles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Recreación y cultura (0,81%) y Salud (0,65%).

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

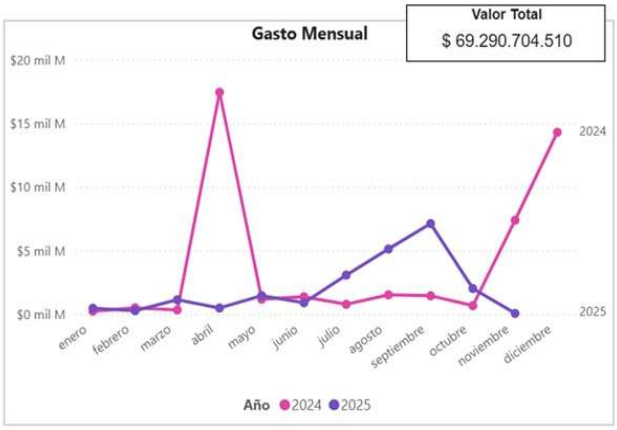
Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2024 - 2025 (octubre)

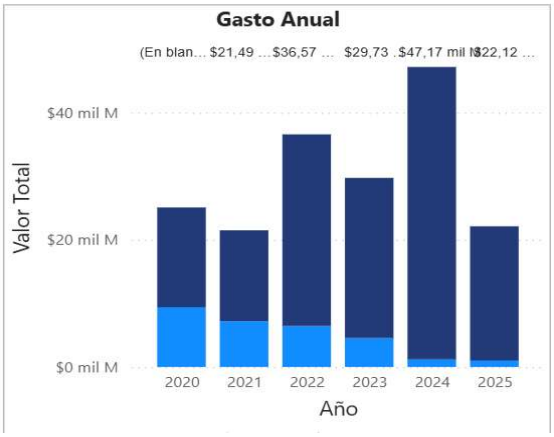
IPC	Octubre					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	-0,13	**0,18**	4,44	**4,74**	5,41	**5,51**

Fuente: DANE, IPC

B. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

De acuerdo con el Modelo de Abastecimiento Estratégico, de la Agencia Nacional de Contratación Pública, se analizó el comportamiento histórico de compras de entidades estatales del año 2025 (gasto mensual y anual), para los servicios en la categoría: 46 – Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad / 4619 – Protección contra incendios / 461916 – Equipo contra incendios.





A continuación, se presenta comportameinto por bienes y servicios de UNSPSC:

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2024			2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
4619 - Protección contra incendios	609	$47.167.517.322	68,07%	407	$22.123.187.188	31,93%	1016	$69.290.704.510	100,00%
Total	609	$47.167.517.322	68,07%	407	$22.123.187.188	31,93%	1016	$69.290.704.510	100,00%

- **Adquisiciones similares de otras Entidades Estatales:**

A continuación, los contratos celebrados por entidades estatales con objeto similar al proceso de contratación de que trata el presente estudio:

Entidad	No. Proceso	Objeto Contractual	Valor
MINTRABAJO NIVEL CENTRAL	MC-MT-010-2024	Contratar el servicio de mantenimiento, recarga e instalación de extintores y adquisición de kits antiderrames para el Ministerio del Trabajo.	$16.028.114
SENA REGIONAL CUNDINAMARCA Grupo Administrativo CBA	MC-CMC-CBA-017-2024	Servicio de mantenimiento y recarga de extintores del centro de biotecnología agropecuaria SENA	$6.905.570

		regional Cundinamarca vigencia 2024.	
PNNC-NC	IPMC-NC-012-2024	Contratar la compra, mantenimiento y recarga para los extintores ubicados en la sede central y en los vehículos asignados al Nivel Central de la entidad en desarrollo del Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo para el fortalecimiento de la capacidad institucional de Parques Nacionales Naturales.	$2.795.231
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RIOS NEGRO - NARE	MC 002-2024	Prestar el servicio de revisión, mantenimiento y recarga de extintores en CORNARE.	$2.313.538
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORIA DEL ESPACIO PUBLICO	DADEP-SMINC-489-2025	Contratar los servicios para la recarga y mantenimiento de los extintores del DADEP y compra de extintores y soportes e instalación de los mismos.	$3.646.449
COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES	PMC 108 DE 2025	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los extintores pertenecientes a la Comisión de Regulación de Comunicaciones, que se encuentran ubicados en las instalaciones o asignados a los vehículos, para brindar una respuesta oportuna ante aquellos eventos de emergencia menor dentro de las instalaciones y durante la movilización de los vehículos autorizados por la CRC	$953.190

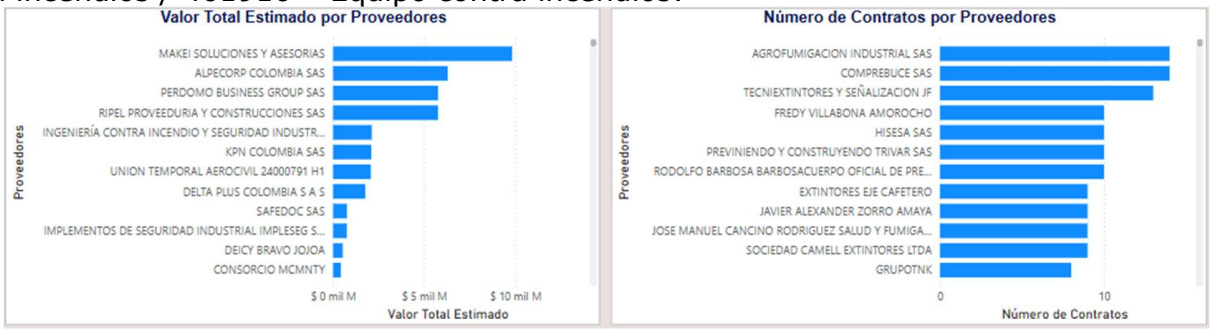
- **Adquisiciones previas de la UPIT:**

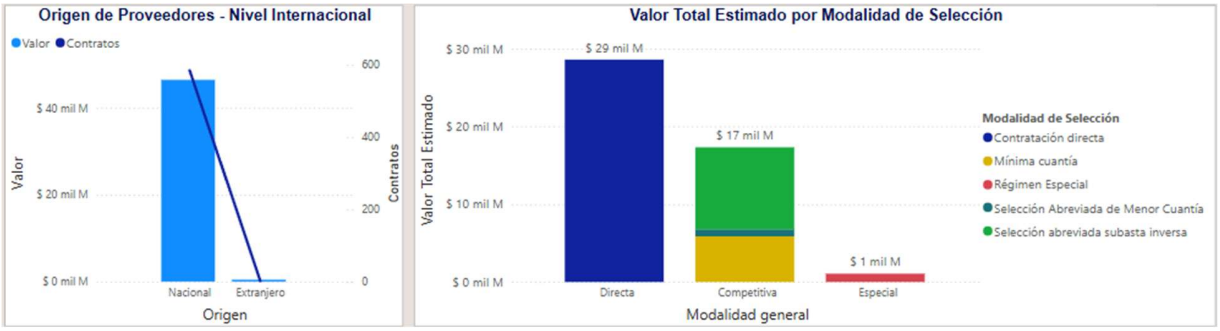
Los contratos celebrados por la entidad para satisfacer la necesidad aquí descrita en vigencias anteriores se describen en la siguiente tabla:

No. Contrato	Objeto	Valor	Plazo
OC 86068-2022	Adquisición de elementos para la atención, prevención y mitigación del riesgo y de emergencias en la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte- UPIT	$2.109.341,53	Diez (10) días hábiles
048-2025	Adquisición, mantenimiento y recarga de extintores en el marco de la política de gestión estratégica de Talento Humano en la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte.	$1.414.945,00	30 de abril de 2025

C. ANÁLISIS DE OFERTA

De acuerdo con Modelo de Abastecimiento Estratégico, de la Agencia Nacional de Contratación Pública, se analizó el comportamiento histórico de compras de entidades estatales del año 2025, respecto de los proveedores contratados, para los servicios en la categoría: 46 – Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad / 4619 – Protección contra incendios / 461916 – Equipo contra incendios:





Así las cosas, se solicitó a través del SECOP II y vía correo electrónico cotizaciones a proveedores de los cuales se obtuvo respuesta de tres (3) proveedores: COINPLEXT SAS, ASSISTEX SAS y LADY DIANA MARTINEZ BALLEN, que desarrollan actividades relacionadas con el objeto a contratar, con el fin de poder establecer el valor de mercado.

Para efectos a continuación, se presenta el resultado obtenido de la solicitud de cotización acorde con las necesidades de la Entidad, una vez realizada la gestión de verificación de precios y requisitos para la contratación, únicamente el proveedor denominado LADY DIANA MARTINEZ BALLEN dio respuesta a la solicitud de la entidad, el proveedor COINPLEXTT manifestó telefónicamente no poder cumplir con todos los documentos para la contratación, de otra parte, no se obtuvo respuesta por parte del proveedor ASSISTEX SAS; a continuación se presentan la ofertas de cotización recibidas:

ANÁLISIS DE COTIZACIÓN 2026

OBJETO:	Adquisición, mantenimiento y recarga de extintores en el marco de la política de gestión estratégica de Talento Humano en la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte

					LADY DIANA MARTINEZ BALLEN			**ASSISTEX SAS**			**COINPLEXT SAS**		
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**IVA INCLUIDO (SI APLICA)**	**VALOR TOTAL**	**VALOR UNITARIO**	**IVA INCLUIDO (SI APLICA)**	**VALOR TOTAL**	**VALOR UNITARIO**	**IVA INCLUIDO (SI APLICA)**	**VALOR TOTAL**
1	Mantenimiento preventivo del extintor	Unidad	Extintor CO2 de libras 15	2	$45.000	$8.550	$107.100	$28.000	$5.320	$66.640	$55.000	$ 10.450	$130.900
2	Mantenimiento preventivo del extintor	Unidad	Extintor CO2 de libras 10	1	$42.000	$7.980	$49.980	$32.000	$6.080	$38.080	$45.000	$8.550	$53.550
3	Mantenimiento preventivo del extintor	Unidad	Extintor Solkaflam de 3.700 gramos	1	$35.000	$6.650	$41.650	$20.000	$3.800	$23.800	$35.000	$6.650	$41.650
4	Mantenimiento preventivo y recarga del extintor	Unidad	Multipropósito ABC de 20 libras	1	$18.100	$3.439	$21.539	$15.900	$3.021	$18.921	$13.000	$2.470	$15.470
5	Mantenimiento preventivo y recarga del extintor	Unidad	Multipropósito AB de 10 libras	3	$17.000	$3.230	$60.690	$11.500	$2.185	$41.055	$11.000	$ 2.090	$39.270
6	Adquisición de extintor	Unidad	Multipropósito ABC de 5 libras	2	$50.000	$9.500	$119.000	$35.000	$6.650	$83.300	$11.000	$ 2.090	$26.180
				VALOR TOTAL COTIZACIÓN			**$399.959**			**$271.796**			**$307.020**

Teniendo en cuenta las ofertas más bajas, se requirió a COINPLEXT SAS y a ASSISTEX SAS para que presentaran la documentación necesaria a la Entidad, con la finalidad de adelantar el proceso de contratación, sin embargo, las mismas no dieron respuesta.

De esta forma, revisadas las cotizaciones presentadas, se pudo evidenciar que la empresa LADY DIANA MARTINEZ BALLEN presenta una cotización que se encuentran dentro del promedio ofertado en el mercado; asimismo, los servicios cumplen con las características y especificaciones técnicas requeridas, además que se constituye como un proveedor que cuenta con la logística necesaria y la experiencia en la ejecución de contratos de similares características, motivo por el

cual resulta ser la cotización más conveniente para la Entidad ya que cumple con lo requerido para el desarrollo del objeto a contratar.

5. OBJETO DEL CONTRATO

Adquirir y realizar el mantenimiento y recarga de extintores de la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte

6. CONDICIONES TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

El contratista deberá tener en cuenta las características mínimas exigidas por la Entidad respecto de los bienes y servicios requeridos, las cuales se relacionan a continuación:

A. Recarga de Extintores

Actividades para el servicio de recarga:

- Realizar el servicio de recarga en un plazo no mayor a diez (10) días calendario según solicitud del supervisor del contrato.
- Suministrar en calidad de préstamo un número igual de extintores con las mismas características de los que fueron retirados para su recarga y/o mantenimiento, los cuales se ubicarán temporalmente en los mismos sitios, mientras se efectúa el servicio de recarga y/o mantenimiento. Esta información deberá relacionarse en el informe final.
- Los extintores deberán ser recogidos en la Sede Principal de la UPIT y la recarga estará a cargo del contratista, la cual deberá realizarse en sus instalaciones, en la ciudad de Bogotá.
- Una vez recargados los extintores serán regresados a la sede de la UPIT y entregados al supervisor del contrato.
- Despresurizar los extintores sujetos a recarga.
- Colocar una etiqueta individual donde se evidencie la fecha correspondiente al servicio en donde se indique la fecha de recarga y fecha de vencimiento de la recarga de acuerdo con el agente extintor. Esta etiqueta se debe ubicar en la parte lateral del extintor y no en la parte frontal.

B. Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Extintores.

Actividades para el servicio de mantenimiento preventivo:

- Realizar el mantenimiento preventivo en un plazo no mayor a diez (10)) días previo cronograma acordado con el supervisor del contrato.
- Revisar el estado físico de los extintores y su etiqueta de instrucciones (Abolladuras, golpes, corrosión, pintura).
- Realizar pruebas de funcionamiento de todos los extintores.

- Llevar un registro detallado de cada uno de los extintores revisados, en el que se indicará las novedades en los casos en los que se encuentre alguna pieza del extintor o señalización en mal estado que requiera cambio. Esta información deberá reposar en el informe final.
- Presurizar con nitrógeno, verificando la presión adecuada en el manómetro, según la capacidad de los extintores.
- Realizar la prueba de hermeticidad, verificando que no se presenten fugas.
- Colocar el anillo de certificación instalado en el cuello de los extintores.
- Colocar una etiqueta individual donde se evidencien las fechas correspondientes al servicio: Fecha en la cual se realiza la revisión y mantenimiento. Esta etiqueta se debe ubicar en la parte lateral del extintor y no en la parte frontal.

A continuación, se relaciona la descripción de los extintores a los cuales el contratista deberá realizarles mantenimiento preventivo, recarga y mantenimiento correctivo (según las necesidades identificadas en el mantenimiento preventivo):

TIPO DE EXTINTOR	CAPACIDAD DE EXTINTOR	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	RECARGA
CO2	15 libras	2	
CO2	10 libras	1	
Multipropósito ABC	20 libras	1	1
Multipropósito ABC	10 libras	3	3
Solkaflam	3.700	1	1

C. <u>Adquisición de Extintores.</u>

- <u>Entregar los siguientes extintores dentro del plazo contractual y con las siguientes características:</u>

TIPO DE EXTINTOR	CAPACIDAD DE EXTINTOR	CANTIDAD
Multipropósito ABC	5 libras	2

7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE JUSTIFICAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con el Capítulo III Modalidades de Contratación del Manual de Contratación de la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte – UPIT, la modalidad de selección pertinente para "servicios para la recarga, mantenimiento, y adquisición de extintores para la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte-UPIT." corresponde a:

Modalidad	
1. Convocatoria Abierta	

2. Convocatoria Cerrada	
3. Bolsa de Productos	
4. Contrataciones a través de la Tienda Virtual del Estado 5. Colombiano	
5.1. Acuerdo Marco de Precios	
5.2. Grandes Superficies	
5.3. Otros instrumentos de agregación de demanda	
6. Contratación directa	
6.1. Negocios jurídicos cuya cuantía sea hasta 100 SMMLV	**x**
6.2. Prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión, o altamente calificados	
6.3. Proveedor y/o Distribuidor Exclusivo o autorizado	
6.4. Contratos para la realización de actividades científicas o tecnológicas	
6.5. Actividades complementarias, subsiguientes o que garanticen la prestación continua e ininterrumpida de las funciones a cargo de la UPIT	
6.6. Adquisición o arrendamiento de inmuebles, o comodatos de bienes muebles o inmuebles	
6.7. Convenios	
6.8. Contratos Interadministrativos	
6.9. Por imposibilidad de selección en desarrollo de un proceso de Convocatoria Cerrada	
6.10. Contratación por necesidad excepcional o necesidad inminente	

Lo anterior teniendo en cuenta que el numeral 3.6 ibidem, señala que la contratación directa procede en las siguientes causales:

*"**3.6.1. Negocios jurídicos cuya cuantía sea hasta 100 SMMLV.***

***Cuando la contratación, cualquiera sea su objeto, sea de hasta 100 SMMLV**, la UPIT contratará de manera directa a la persona natural o jurídica que esté en capacidad de atender la necesidad de la Entidad y cumpla con los requisitos de los Estudios de Conveniencia y Oportunidad"*

Vale la pena resaltar que, consultada la página web de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, se pudo constatar que la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente cuenta con un Acuerdo Marco de precios de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias (CCE-197-AMP-2021), no obstante, revisadas las cláusulas

establecidas en el citado instrumento de agregación de demanda, así como las especificaciones técnicas de los bienes y servicios ofertados en el catálogo, la Unidad considera que éstas no se ajustan a las condiciones que la Entidad requiere para la contratación de la referida compra y, adicionalmente, los precios no se ajustan a los valores encontrados en el mercado ni al presupuesto disponible por la Unidad, motivo por el cual no resulta procedente dicha modalidad de contratación.

En consecuencia, y teniendo en cuenta que el valor del objeto a contratar corresponde a la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS ($399.959) INCLUIDO IVA y demás impuestos a que haya lugar y que esta suma de dinero no supera los 100 SMMLV, es viable jurídicamente adelantar la modalidad de contratación directa dado que se dan los presupuestos determinados en el Manual de Contratación de la Entidad para ello.

8. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

8.1.1 Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes.
8.1.2 Cumplir las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007 y 1562 de 2012, los Decretos 1703 de 2002 y 510 de 2003, y las demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.
8.1.3 Constituir las garantías pactadas en el contrato dentro del término establecido.
8.1.4 Presentar el certificado de modificación de la garantía en el evento de que se adicione o prorrogue el plazo de ejecución del presente contrato y mantener la garantía en plena vigencia y validez de acuerdo con los términos del contrato.
8.1.5 Responder por el pago de los impuestos tasas o contribuciones que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
8.1.6 Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado del contrato.
8.1.7 Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato.
8.1.8 Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar.
8.1.9 Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
8.1.10 Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que causen a la UPIT por el incumplimiento del contrato.

8.1.11 Pagar a la UPIT todas las sumas y costos que la entidad deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.
8.1.12 Presentar oportunamente la factura con sus soportes respectivos para el pago.
8.1.13 Manifestar, bajo la gravedad del juramento que la sociedad ni su representante legal no está incurso en causal de inhabilidad o de incompatibilidad.
8.1.14 Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato si aplica, y las modificaciones si las hubiere.
8.1.15 Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato, que se deriven de la ley o reglamento o tengan relación con la naturaleza del contrato.
8.1.16 Realizar la presentación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 o aquellas disposiciones que la modifiquen.
8.1.17 Conocer y aplicar todos los lineamientos que sobre el manejo de la plataforma SECOP II emita Colombia Compra Eficiente.
8.1.18 Publicar y subir a la plataforma SECOP II, para efecto de pagos todas las facturas correspondientes, incluidos los documentos soporte.
8.1.19 El contratista se compromete a orientar todas sus actuaciones en el marco de los principios y valores de la Entidad, apropiándolos y practicándolos para aportar al cumplimiento de las actividades a desarrollar, promoviendo la cultura de la integridad y transparencia.
8.1.20 El contratista se compromete a NO realizar ninguna práctica relacionada con la oferta, promesa, entrega, aceptación, o solicitud, de manera personal o interpuesta por otra persona, de una ventaja indebida de cualquier valor (que puede ser de naturaleza financiera o no financiera), en beneficio propio o de un tercero, e independiente de su ubicación, como incentivo o recompensa para que un funcionario o contratista de la entidad, actúe o deje de actuar en relación con el desempeño de sus funciones u obligaciones.
8.1.21 Reportar de manera oportuna las conductas o hechos que puedan llegar a configurar prácticas de soborno, corrupción o fraude con fundamento en la buena fe o en una sospecha razonable, a través de los mecanismos de denuncia dispuestos por la UPIT.

8.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

En desarrollo del objeto contractual el contratista seleccionado se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del mismo y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan la actividad, las siguientes:

8.2.1 Cumplir con las especificaciones y/o condiciones técnicas de los bienes y servicios contratados, de conformidad con las descripciones, cantidades, unidades y características descritas en los documentos previos, dentro de los plazos y en los lugares señalados por el supervisor del contrato.

8.2.2 Suministrar en calidad de préstamo un número igual de extintores funcionales y con las mismas características de los que fueron retirados para su recarga y mantenimiento, los cuales se ubicarán temporalmente en los mismos sitios, mientras se efectúa el servicio de recarga y mantenimiento.

8.2.3 Realizar el servicio de recarga en un plazo no mayor a diez (10) días calendario después de la aprobación del cronograma.

8.2.4 Realizar el proceso de despresurización de los extintores sujetos a recarga, actividad que se deberá relacionar en el informe final.

8.2.5 Colocar una etiqueta individual donde se evidencien la fecha correspondiente a los servicios, la cual deberá incluir:

a. Fecha de recarga y fecha de vencimiento de la recarga de acuerdo con el agente extintor.
b. Fecha de revisión y mantenimiento
c. Esta etiqueta se debe ubicar en una parte lateral del extintor y no en la parte frontal.

8.2.6 Recoger y entregar los extintores en el lugar estipulado en el contrato y según las especificaciones técnicas pactadas.

8.2.7 Revisar el estado físico del extintor y su etiqueta de instrucciones, con el fin de advertir la presencia de abolladuras, golpes, corrosión y falta de pintura.

8.2.8 Realizar pruebas de funcionamiento de todo el extintor, actividad que se deberá relacionar en el informe final.

8.2.9 Entregar para aprobación del supervisor del contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la finalización de la recarga y mantenimientos de extintores, un informe técnico de las actividades realizadas. El informe deberá contener lo siguiente:

a. Relación de extintores a los que se les realizó recarga.
b. Relación de los extintores a los cuales se les realizó el mantenimiento preventivo.
c. Incluir los registros detallados de cada uno de los extintores revisados, en el que se indiquen las novedades que se encontraron en cada uno y se relacione la fecha de la próxima recarga, en caso de aplicar.
d. Adjuntar las hojas de seguridad del producto químico que se recarga en cada extintor que se encuentre en funcionamiento en desarrollo del objeto del contrato (según aplique), las cuales debe ser impresas a color, de acuerdo con lo establecido en la Ley 55 de 1993, Decreto 1079 de 2015 y en la Norma Técnica Colombiana NTC 1692, los cuales corresponden a los siguientes:

CLASE DE EXTINTOR
Multipropósito ABC PQS
Tipo BC Polvo Químico Seco

Adicionalmente, se podrá incluir las siguientes actividades:

e. Verificar la presión adecuada en el manómetro de los extintores, según la capacidad del extintor, realizando la presurización con nitrógeno.
f. Realizar la prueba de hermeticidad, verificando que no presenten fugas.
g. Colocar el anillo de certificación instalado en el cuello de los extintores, actividad que se deberá relacionar en el informe final.

8.2.10 Realizar la garantía de (1) año por la calidad de la recarga y/o mantenimiento de los extintores, contado a partir de la fecha de recibo a entera satisfacción del informe final previa autorización del supervisor del contrato.
8.2.11 Asistir a las reuniones programadas por el supervisor del contrato cuando la necesidad lo amerite.
8.2.12 Asumir todos los costos directos, indirectos, imprevistos, desplazamientos del equipo de trabajo, honorarios, utilidades, impuestos, tasas y contribuciones y demás erogaciones en que pueda incurrir por necesidades del cumplimiento y ejecución del contrato.
8.2.13 Cumplir con las demás obligaciones que sean requeridas por el supervisor del contrato que estén relacionadas con el objeto del mismo.

8.3 OBLIGACIONES DE LA UPIT

8.3.1 Aprobar las garantías exigidas en el contrato cuando éstas cumplan las condiciones establecidas en el mismo.
8.3.2 Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
8.3.3 Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
8.3.4 Pagar al contratista el precio, en la forma y oportunidad previstas en el contrato, verificando que la calidad de los servicios ejecutados se ajuste a los requisitos mínimos previstos en el contrato y en las normas técnicas obligatorias, respetando su derecho de turno.
8.3.5 Designar el Supervisor del Contrato y ejercer la vigilancia y control del proceso objeto de este contrato a través del supervisor designado.
8.3.6 Brindar al Contratista la información necesaria para ejecutar el objeto contractual.

9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El Plazo de ejecución del contrato, será hasta el **28 de febrero de 2026**, o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que ocurra, a partir cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

10 LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en la ciudad de Bogotá D.C.

11 VALOR DEL CONTRATO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial de la presente contratación es hasta la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS** (**$399.959) INCLUIDO IVA** y todos los costos directos e indirectos, impuestos, gravámenes, contribuciones y erogaciones que se causen con ocasión de la celebración del mismo, los cuales serán de cargo y exclusiva responsabilidad del contratista.

La UPIT contratará los servicios requeridos por el valor total del presupuesto oficial asignado, a precios unitarios fijos y a monto agotable.

El valor del contrato se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2426 de fecha 7 de enero de 2026.

12 FORMA DE PAGO

La Entidad pagará el valor del contrato en un solo pago de acuerdo con los bienes entregados y servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción, previa presentación de las facturas y aprobación de estas por parte del supervisor designado.

El valor a pagar se calculará atendiendo los precios por ítem ofertados por el contratista y ejecutados satisfactoriamente.

Para cada pago se requiere:

a) La factura electrónica validada previamente por la DIAN, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.
b) Constancia de cumplimiento en donde EL CONTRATISTA acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar de los últimos seis (6) meses, (si aplica), de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que la modifique, adicione o complemente.

La Unidad de Planeación de Infraestructura declara única documentación válida la ubicada en el BANCO DE DOCUMENTOS, y entra en vigencia a partir de la publicación. Toda copia de este se declara COPIA NO CONTROLADA

c) Certificación de cumplimiento a entera satisfacción respecto del objeto y obligaciones expedida por el o los supervisores del contrato.

Los pagos a los que se obliga la UPIT en virtud del contrato que se suscriba, estarán supeditados a la apropiación, al registro presupuestal correspondiente y a la disponibilidad de PAC por parte de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, situación que el proveedor deberá conocer y aceptar.

La UPIT aprobará o rechazará la factura y en caso de aprobación realizará el pago dentro de los treinta (30) días calendario siguientes. En caso de rechazó, o si la entidad solicita correcciones a la factura, el plazo para el pago comenzará a contar desde la presentación de los documentos requeridos al proveedor y la correspondiente aprobación de la factura.

Todos los gastos, derechos e impuestos, tasas o contribuciones por los bienes o servicios contratados se entenderán incluidos en cada uno de los valores ofertados. La ENTIDAD sólo efectuará las retenciones a que haya lugar cumpliendo las obligaciones fiscales que ordene la normatividad vigente.

El pago será realizado dentro de los 30 días siguientes a la radicación de la factura y previa entrega del Certificado de Cumplimiento emitido por el Supervisor, adjuntando los documentos exigidos por la Entidad y la acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, ARL y de aportes parafiscales cuando a ello hubiere lugar, de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002, artículo 50 y en la Ley 1150 de 2007, artículo 23.

13 GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De acuerdo con lo dispuesto en el literal j del numeral 2.5 Estudio de Conveniencia y Oportunidad del Capítulo II del Manual de Contratación de la UPIT adoptado mediante la Resolución No. 125 de 2024, una vez analizada la naturaleza del negocio jurídico a celebrar, su objeto, obligaciones, valor, forma de pago y los riesgos asociados al proceso de contratación, la Entidad considera necesaria la exigencia de las siguientes garantías:

13.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El contratista deberá constituir a su costa y bajo la figura de Garantías a Favor de Entidades Estatales con Régimen Privado de Contratación, a favor de la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte - UPIT identificada con NIT 901.525.615-1, garantía única con las siguientes características:

Amparo	Valor asegurado	Vigencia

Cumplimiento	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y mínimo seis (6) meses más.

Nota 1: El Contratista debe constituir las garantías dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato.

Nota 2: La vigencia de las garantías y sus amparos debe iniciar desde la fecha de suscripción del contrato.

Nota 3: En caso de que el contrato sea modificado, el Contratista deberá ajustar las garantías dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aprobación de la modificación. En todo caso, la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.

14 ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El análisis y la matriz de riesgos asociados al contrato que se celebre como resultado del presente proceso de selección, así como la forma de mitigarlos y la asignación del riesgo entre las partes contratantes, se encuentran descritos en el anexo **"Matriz de Riesgos"** que forma parte integral del presente documento.

Se anexa la matriz de riesgo.

15 CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y FACTORES DE EVALUACIÓN

No aplica

16 SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA CONTRACTUAL

La supervisión del contrato será ejercida por el profesional especializado Código 2028, grado 20 del Grupo Interno de Trabajo de Gestión del Talento Humano o quien designe el Ordenador del Gasto.

El supervisor vigilará el cumplimiento de las obligaciones, de conformidad con lo señalado en el Manual de Contratación de la UPIT y el Manual de Supervisión e Interventoría, y en especial lo siguiente:

- Atender el desarrollo de la ejecución del contrato, impartiendo por escrito las instrucciones a que haya lugar, elaborando las actas y/o constancias requeridas para el cumplimiento y eficaz ejecución del contrato y para la liquidación del mismo.
- Comunicar en forma oportuna al Ordenador de Gasto, las circunstancias que afecten el normal desarrollo del contrato, suspensiones o modificaciones (prórrogas o adiciones, entre

otras), las que puedan ser constitutivas de mora o incumplimiento del CONTRATISTA o de la UPIT.
- Llevar un estricto control administrativo y financiero del contrato.
- Verificar que EL CONTRATISTA, efectúe el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en los términos legales.

Nota: En ningún caso el supervisor goza de la facultad de modificar el contenido y alcance del objeto contractual establecido por la ENTIDAD y aceptado por el contratista, ni de eximir, a ninguno de ellos, de sus obligaciones y responsabilidades.

El supervisor está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable por mantener informada a la entidad de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

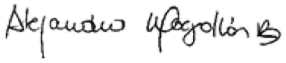
17 INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación CCE-EICP-MA-03 V1. 24/11/2021, publicado por Colombia Compra Eficiente, los acuerdos comerciales no aplican en el caso de la contratación directa, ya que al no existir una pluralidad de oferentes no hay necesidad de analizar si un Acuerdo Comercial aplica o no, pues en estos procesos de contratación no se otorga el puntaje de la Ley 816 de 2003 ni se aplican los factores de desempate de la Ley 2069 de 2020.

18 OTROS

No aplica.

19 APROBACIONES

Nombre	Cargo	Firma
Alejandra Mogollón Bernal	Secretaria General en ejercicio de la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Gestión del Talento Humano	

Elaboró: Liliana Niño Mora, Contratista, GIT Talento Humano
Revisó: Cristina Díaz, Profesional Especializado, Secretaría General